

# AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (“OPA”) DE ACCIONES ORDINARIAS DE ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. FORMULADA POR TRINITY CAPITAL S.A.S. Y STRUCTURE S.A.S. BANCA DE INVERSIÓN

TRINITY CAPITAL S.A.S., y STRUCTURE S.A.S. BANCA DE INVERSIÓN (los “Ofertantes”), en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.1 y demás normas aplicables del Decreto 2555 de 2010 (el “Decreto 2555”), ofrecen adquirir en forma conjunta y solidaria, en proporción del 67% Trinity Capital S.A.S. y 33% Structure S.A.S. Banca de Inversión, acciones ordinarias de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia (el “Emisor”) en los términos que se indican a continuación:

**1. Identificación de los Ofertantes:** TRINITY CAPITAL S.A.S, sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 900.443.255-7; y STRUCTURE S.A.S. BANCA DE INVERSIÓN, sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 900.114.663-8.

**2. Destinatarios de la OPA:** La OPA se dirige a todos los propietarios de acciones ordinarias del Emisor (los “Destinatarios de la Oferta”).

**3. Finalidad de la OPA:** La OPA se lleva a cabo en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555, con la finalidad de adquirir, por parte de los Ofertantes, una participación mínima del 82,42% equivalentes a 20.499.067.131 acciones ordinarias y máxima del 100% equivalentes a 24.870.647.495 de las acciones ordinarias suscritas, pagadas y en circulación del Emisor.

**4. Número mínimo y máximo de acciones que los Ofertantes ofrecen adquirir:** Los Ofertantes proponen adquirir, como mínimo, 20.499.067.131 acciones ordinarias, que representan el 82,42% del total de acciones ordinarias, suscritas y pagadas del Emisor y, como máximo, 24.870.647.495 acciones ordinarias que representan el 100% de las acciones ordinarias, suscritas y pagadas del Emisor en la fecha de este aviso.

**5. Porcentaje del capital con derecho a voto del Emisor del cual los Ofertantes son titulares:** Los Ofertantes, sus matrices, controlantes, filiales, o personas que actúen por cuenta o concordantemente con estos, o miembros de sus órganos de administración, no son titulares, directa o indirectamente, de ninguna acción del Emisor a la fecha del presente aviso.

**6. Contraprestación ofrecida por las acciones:** Los Ofertantes ofrecen pago en efectivo en pesos colombianos como contraprestación por las acciones ordinarias del Emisor.

**7. Precio al cual se ofrece comprar:** Los Ofertantes proponen, como precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor, la suma de tres pesos con sesenta y cinco centavos (COP \$ 3,65).

**8. Plazo de liquidación y modalidad de pago:** El pago del precio por acción se realizará en efectivo y de contado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, de conformidad con las reglas bursátiles. De acuerdo con lo anterior, los Ofertantes informan que para el efecto dichas acciones se liquidarán de contado bursátil en T+3, donde “T” corresponde a la fecha en la cual la BVC informe a la SFC y al mercado el resultado de la operación (la “Fecha de Adjudicación”) y + 3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación, en los términos establecidos en el Reglamento de la BVC y en la Circular de la BVC, para las OPAS. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC.

No obstante, aquellos Destinatarios de la Oferta que tengan una operación preacordada con los Ofertantes y aquellos otros que así lo determinen e informen oportunamente al momento de presentar su aceptación a la OPA, recibirán el pago a plazo, de conformidad con el inciso tercero del artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la BVC, y también se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.3.3.16 del Reglamento General de la BVC, en los siguientes términos: (i) Setenta y tres centavos (COP 0,73), equivalente al veinte por ciento (20%) del Precio por Acción, en efectivo, de contado, y el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación. (ii) Dos pesos con noventa y dos centavos de pesos colombianos (COP 2,92), equivalente al ochenta (80%) del Precio por Acción, en cuatro (4) cuotas anuales y sucesivas cada una por valor de setenta y tres centavos de pesos colombianos (COP 0,73), equivalentes al veinte por ciento (20%) del Precio por Acción, desde la fecha de liquidación de la OPA. Las cuotas deberán ser pagadas cada anualidad desde la Fecha de Adjudicación de la OPA, y se ajustarán anualmente con el índice de precios al consumidor de Colombia (IPC) para reflejar la inflación en Colombia a la fecha de cada pago.

Los accionistas del Emisor que acepten la Oferta en estas condiciones deberán manifestar expresamente a la BVC, al momento de presentar su aceptación a la OPA, a través de la sociedad comisionista por la cual gestionen su intención de venta, sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de esta financiación. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC, y la transferencia en propiedad de las acciones a los Ofertantes, se realizará por la totalidad de las acciones adjudicadas. La BVC no será responsable por el pago a plazo de las operaciones que así lo hayan determinado. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la BVC, las acciones cuyo pago se realice a plazo, no tendrán ningún tipo de gravamen asociado.

Adicionalmente a lo anterior, aquellos Destinatarios de la Oferta que no tengan una operación preacordada con los Ofertantes y que hayan aceptado las condiciones del pago a plazo formuladas para esta Oferta, deberán, el mismo día que presenten su aceptación a la OPA, radicar en las oficinas de la Sociedad Comisionista de Bolsa por la cual actúan los Ofertantes, las cuales se encuentran relacionadas en el siguiente enlace de internet: <https://comunicaciones.daviviendacorreedores.com/oficinascorreedores>, una comunicación original firmada que contenga la siguiente información: (i) Nombre e identificación clara e inequívoca del Destinatario de la Oferta vendedor de las acciones; (ii) Número de acciones objeto de venta; (iii) Detalle del número de la cuenta bancaria en la cual quiere recibir la parte del precio financiado (número de cuenta, tipo de cuenta, nombre banco) que solo podrá estar abierta y activa en Colombia y cuyo único titular, deberá ser el Destinatario de la Oferta vendedor de las acciones; (iv) Manifestación expresa autorizando, sin limitación alguna a la Sociedad Comisionista de Bolsa por la cual actúan los Ofertantes, para que una vez finalice el Plazo de Aceptaciones, se informe a la BVC de manera expresa que se han cumplido los requisitos para el otorgamiento del pago a plazo definidos en el Cuadernillo, y que como consecuencia de ello reconocen que la BVC no será responsable por el cumplimiento del pago del valor financiado.

Se informa a los Destinatarios de la Oferta que opten por recibir su pago a plazo que cualquier costo y/o comisión relacionada con este proceso estará a su cargo exclusivamente. Adicionalmente, se le informa a los Destinatarios de la Oferta que opten por recibir su pago a plazo que cualquier requisito de carácter contable, legal, tributario, etc, que deba cumplir el Destinatario de la Oferta frente a las autoridades colombianas, será de su exclusiva responsabilidad.

Se informa a los Destinatarios de la Oferta que no tengan una operación preacordada con los Ofertantes y hayan vendido sus acciones a los Ofertantes en el marco de esta OPA e informen su deseo de recibir su pago a plazo, pero no cumplan con el procedimiento antes indicado, que recibirán el pago en pesos colombianos de contado a través de los procedimientos bursátiles establecidos.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los accionistas que acepte esta Oferta será responsable de verificar la validez y eficacia del título de cada accionista sobre las acciones que ofrece en venta y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Ofertante y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante

entrega del total vendido por transferencia electrónica en Deceval. Dado que las acciones deberán encontrarse totalmente inmovilizadas y la transferencia de las mismas se realizará a través de Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

**9. Garantías:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la BVC, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, los Ofertantes constituirán un depósito en moneda legal colombiana en la cuenta CUD 62255329 portafolio 0 del Banco de la República, a nombre de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., con NIT. 830.085.426-1, por un monto total de COP \$ 14.964.319.000, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA, y que servirá de fuente de pago del Precio de la Oferta. Esta garantía cubre más del veinticinco por ciento (25%) del importe máximo del precio de la OPA pagadero de contado, considerando el preacuerdo, el cual equivale a COP \$ 7.730.146.833,56. El valor de la garantía resulta de multiplicar (i) el precio ofrecido por acción pagadero de contado o el primer instalamento del pago a plazo (ii) el número máximo de acciones que se ofrece adquirir por (iii) el veinticinco por ciento (25%), por ser el valor porcentual a aplicar conforme a las reglas que contiene el artículo 3.9.1.1 de la Circular Única de la BVC, el cual se determina conforme al precio de la OPA y la tabla allí establecida.

**10. Bolsa de Valores y nombre de la sociedad comisionista por cuyo conducto se realizará la OPA:** La presente OPA se formulará en la BVC, bolsa en la cual se encuentran inscritas las acciones ordinarias del Emisor, por conducto de la sociedad comisionista Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Carrera 7 No. 71 – 52, Torre B, Piso 16, de esa misma ciudad. Los Destinatarios de la Oferta interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de BVC.

**11. Fecha y hora de inicio y de finalización para la presentación de las aceptaciones de la Oferta:** Las aceptaciones de la Oferta deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el sexto (6) día hábil después de la publicación del primer aviso de oferta, en el horario comprendido entre las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y la una de la tarde (1:00 p.m.), es decir dentro del periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2021 hasta el 13 de enero de 2022, inclusive en el horario comprendido entre las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y la una de la tarde (1:00 p.m.) (“Período de Aceptaciones”).

No obstante, lo anterior, y según lo establecido en el inciso 5 del artículo 6.15.2.1.7. del Decreto 2555, los Ofertantes podrán prorrogar el plazo, sin exceder en total treinta (30) días hábiles, si así lo comunicare mediante un aviso publicado en las páginas económicas en el mismo diario en el que se hubiere publicado el aviso de oferta inicial, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del plazo acá señalado. Este aviso, se deberá publicar además en el Boletín Diario de la BVC, en el mismo plazo.

Dada la existencia del preacuerdo de venta entre los Ofertantes y Votoramint S.A., radicado ante la SFC el pasado 10 de diciembre de 2021, publicada por Información Relevante de Acerías Paz del Río S.A., el 11 de diciembre del presente año, se debe tener presente que la operación sólo podrá celebrarse hasta que transcurra un (1) mes contado a partir de la fecha de radicación del citado documento.

**12. Procedimiento para formular aceptaciones:** Los Destinatarios de la Oferta que decidieran aceptar lo aquí propuesto, deberán manifestar su aceptación a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, que sea miembro de la BVC y dentro del Período de Aceptaciones, y de conformidad con las especificaciones descritas en este aviso. Las aceptaciones a la Oferta deberán presentarse según lo dispuesto en el instructivo operativo de la BVC para tal efecto. La aceptación de la oferta por parte de personas jurídicas que no forman parte del preacuerdo estará sujeta a las autorizaciones legales o societarias pertinentes que deba cumplir en su calidad de enajenante.

**13. Preacuerdos para la realización de la operación:** Según se menciona en la Sección No. 6 del Cuadernillo de la Oferta, página 38, las sociedades Ofertantes han suscrito con la sociedad VOTORANTIM S.A., domiciliada en São Paulo, Brasil, con número de identificación 35300313216 un preacuerdo para el desarrollo de la presente Oferta, consistente en un Contrato de Compraventa de Acciones en donde se acordó la realización la Oferta Pública de Adquisición ante la Bolsa de Valores de Colombia por parte de los Ofertantes, para la adquisición de mínimo 20.499.067.131 acciones ordinarias del Emisor, equivalentes al 82,42% del capital suscrito, pagado y en circulación y con derecho a voto del Emisor y, como máximo, 24.870.647.495 acciones ordinarias que representan el 100% de las acciones ordinarias. El preacuerdo forma parte del Cuadernillo de la Oferta, como Anexo K (Ver Sección 6.1).

**14. Información sobre las autorizaciones de que fue objeto la oferta:** La OPA se realiza después de haber obtenido la correspondiente autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, concedida mediante oficio número 2021267851-015-000 del 16 de diciembre de 2021; y notificada la integración económica a la Superintendencia de Industria y Comercio, quien acusó recibo mediante oficio número 21-466626-9 del día 6 de diciembre de 2021. La operación no se encuentra sometida a ninguna otra autorización o concepto de autoridades administrativas diferente a las anteriormente mencionadas.

**15. Cuadernillo:** Los Ofertantes han preparado un Cuadernillo que contiene toda la información relativa al Ofertante, al Emisor y las condiciones de la OPA. El Cuadernillo se encuentra a disposición de los accionistas del Emisor en (i) la SFC, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C., Colombia; (ii) en la BVC a través del siguiente enlace [https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Empresas/Prospectos/Prospectos\\_Acciones?action=dummy](https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Empresas/Prospectos/Prospectos_Acciones?action=dummy); (iii) en las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa, Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, ubicadas en la Carrera 7 # 71-52, Torre B, piso 16, así como en el siguiente enlace <https://www.daviviendacorreedores.com/wps/portal/correedores/personas/contenido/Intermediacion/OPA/>; (iv) en las oficinas de Trinity Capital S.A.S., ubicadas en la Calle 93 No. 11 A - 28 Of. 602 y de Structure S.A.S. Banca de Inversión, ubicadas en la Calle 93 No. 12 - 14 Of. 204, ambas en Bogotá, D.C., Colombia.

## ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL CUADERNILLO DE OFERTA PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA OPERACIÓN.

Bolsa de Valores de Colombia



Sociedad Comisionista de Bolsa



Asesores Legales

